

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 6800140-03-001-2023-00167-00

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga registró la medida de embargo sobre el inmueble embargado. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 14 de julio de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

1. Póngase en conocimiento de la parte actora el contenido de la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, mediante la cual informa que se registró la medida cautelar que se decretó sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria **No. 300-160345** de propiedad del demandado **MIGUEL DAVID PEDRAZA VARGAS**.
2. A fin de proceder con el trámite subsiguiente, requiérase a la parte actora para que se sirva allegar los linderos exactos del bien inmueble a secuestrar de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 83 del C.G.P. Ello, con el fin de que se cumpla la debida individualización del bien al momento de realizarse el secuestro.
3. En razón a que sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria **No. 300-160345** embargado en este proceso aparece que soporta hipoteca – *anotación No. 31-* en su orden a favor de **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES MOGOTES – SERVIMCOOP-**, se hace necesario que de conformidad con lo indicado en el artículo 462 del C.G.P, se cite a dicho sujeto para que haga valer su crédito sea o no exigible, bien sea en este proceso ejecutivo o en proceso separado con garantía real, dentro de los veinte (20) días siguientes a su citación personal, que se hará como lo disponen los artículos 291 a 293 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 17 DE JULIO DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **467d51933ffea62ebfb0a30ef1e8473c5c795b6b6c2bf61cf31932204670f912**

Documento generado en 14/07/2023 09:38:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>